

CUADRO EXPLICATIVO ULTIMAS REFORMAS CONCURSALES 2014-2015

(toda la reforma concursal en una sola hoja con acceso a todos los documentos incluyendo textos consolidados)

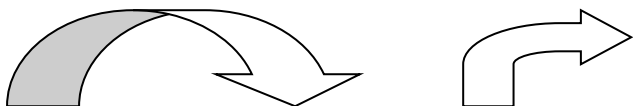
Nota: cuadro no definitivo, sujeto a posibles cambios, al ser dinámico. Fecha de actualización: 9 de septiembre 2015

TEXTOS CONSOLIDADOS ACTUALIZADOS:

- texto consolidado herramienta del BOE (incluye últimas reformas de **Lev 9/2015, de 25 de mayo** y **Lev 25/2015, de 28 de julio**)
<http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-13813-consolidado.pdf>

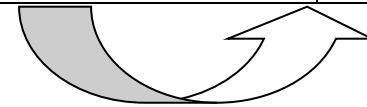
- textos consolidados REFOR-CGE: doble columna, seguido con índice LC y cambios:
<http://www.economistas.es/Contenido/REFor/LCC%20JUNIO%202015-31%20JULIOOver2.pdf>
 (nota: incluye ya **Lev 25/2015, de 28 de julio**)

Véase **Nota***



Anuncia próximo **Real Decreto Concursal**, que desarrolla arts. 27, 34 y 198 de la Ley Concursal. En teoría debería haberse publicado antes del 1 de abril 2015 (todavía no publicado). En proceso de información pública por M° de Justicia y de Economía hasta 10 septiembre 2015: Acceso borrador: [Descargar PDF \(228 KB\)](#)
 v Memoria:

<p>1) Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (BOE 8 marzo 2014)</p> <p>Acceso: PDF (BOE-A-2014-2485 - 21 págs. - 325 KB)</p>	<p>Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (BOE 1 de octubre de 2014)</p> <p>Acceso: PDF (BOE-A-2014-9896 - 29 págs. - 430 KB)</p>	<p>Comentario: incluye refinanciación en fase preconcursal, introduce cambios en artículo 27 (administrador concursal, designación...), arancel (nuevo principio de eficiencia), nueva sección cuarta del Registro Público Concursal...entre otros cambios. Establece que reglamentariamente se desarrollará artículo 27 (que junto al artículo 34 y 198, no entrarán en vigor hasta que lo haga su desarrollo reglamentario, que deberá aprobarse, a iniciativa de los Ministerios de Justicia y de Economía y Competitividad, en un plazo máximo de seis meses) y qué se entiende por concurso pequeño, mediano y grande</p>
<p>2) Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal (BOE 6 septiembre 2014)</p> <p>Acceso: PDF (BOE-A-2014-9133 - 19 págs. - 297 KB)</p>	<p>Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal (BOE 26 de mayo de 2015).</p> <p>Acceso: PDF (BOE-A-2015-5744 - 36 págs. - 522 KB)</p>	<p>Comentario: incluye fundamentalmente introducción de medidas de refinanciación en fase de convenio; determinadas medidas sobre la venta de unidades productivas en liquidación; determinadas precisiones sobre calificación y algunas precisiones sobre el crédito público</p>
<p>3) Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social (BOE 28 febrero 2015)</p> <p>Acceso: http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/28/pdfs/BOE-A-2015-2109.pdf</p>	<p>Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (BOE 29 de julio de 2015) https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8469.pdf Nota*: parte del contenido del Reglamento dlo concursal va al Proyecto de Ley mediante enmienda 190 del GPP 10 junio 2015 (artículo 34, 34 bis, 34 ter y 34 quater)</p>	<p>Comentario: modifica entre otras normas la Ley Concursal, para mejorar las condiciones de la segunda oportunidad introducidas por Ley 14/2013 de Emprendedores: entre ellas, artículo 178.2, nuevo 178 bis y modifica diversos artículos mediación concursal. Amplia la segunda oportunidad para personas físicas. Incluye también medidas sociales (deudores hipotecarios), medidas fiscales y laborales. También modifica Ley de Tasas, quedando exentas las personas físicas</p>
<p>4) Proyecto de ley de Régimen Jurídico del Sector Público: entró en el Congreso de los Diputados el pasado 18 de mayo 2015 Acceso: http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CO NG/BOCG/A/BOCG-10-A-154-1.PDF#page=1 El 28 de julio se publicaron las enmiendas al Proyecto de Ley. Dos de ellas incluyen una nueva reforma concursal Acceso enmiendas: http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CO NG/BOCG/A/BOCG-10-A-154-2.PDF#page=1</p>	<p>Continuará su tramitación en el Congreso y luego pasará al Senado. El texto se encuentra en el Senado en estos momentos a punto de ser aprobado por el Pleno del Senado previsto para el 8 de septiembre 2015.</p>	<p>Comentario: el 28 de julio se publicaron las enmiendas al Proyecto de Ley; entre ellas dos modifican de nuevo la Ley Concursal: - n° 200: modifica artículo 3.1 LC y 34 ter - n° 206: modifica artículo 90.1.6° Posteriormente observamos la inclusión de otra enmienda que modifica el artículo 34 quáter apartado 2° LC. Por lo que son cuatro las nuevas modificaciones en la LC. Se modifica también la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (artículo 60): empresa declarada en concurso no puede contratar sector público</p>



Otras nuevas reformas de ámbito forense que afectan a regulación concursal que situamos fuera del cuadro pero satélites del mismo: Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece que, entre otras reformas, modifica artículo 1964 del Código Civil, reduciendo el plazo de prescripción de acciones personales de 15 a 5 años. Por otro lado, la **L.O.7/2015, de 21 de julio de modificación de la LOPJ**, que modifica entre otros, el artículo 85, que se refiere a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia para los concursos de persona natural que no sea empresario. Asimismo la **Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras** con dos modificaciones en la Ley Concursal relacionadas con aseguradoras. Adicionalmente, téngase en cuenta, la **Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión**, que incluye igualmente referencias concursales y **modifica la D.A.2° Ley Concursal**. Adicionalmente hay que tener en cuenta: la **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo**, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, publicada en el BOE de 31 de marzo de 2015 (aplicable a partir de 1 julio 2015) y no olvidar el nuevo Proyecto de ley de reforma de la Ley General Tributaria (incluye referencia concursal en el artículo 65.2). Finalmente persiste imposibilidad contratación empresa en concurso con Administración Pública en **Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público**, (artículo 75.1 c) Asimismo, el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el acceso y publicidad de determinada información contenida en las sentencias dictadas en materia de fraude fiscal (insolvencias punibles acreedor Hacienda Pública). Finalmente, la recientemente aprobada **Ley 15/2015, de 2 de julio Jurisdicción Voluntaria**, contiene referencias al Registro Público

NUEVO REGLAMENTO EUROPEO INSOLVENCIAS
 2015/848 (DOUE 5 junio 2015)
 * aplicable a partir de 26 junio 2017
[Acceso](#)
 Documento REFOR-CGE que compara a doble columna el Reglamento europeo de insolvencias de 2000 con el de 2015